



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.  
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## **CONTRATO DE ASERRAR MADERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, LUIS ALFREDO MEDINA MARADIAGA, de edad, casado, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0820-1986-00310, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. LUIS ALFREDO MEDINA MARADIAGA, por mano de obra por aserrar 3,500 pies de madera de pino, que será utilizada en mejoramiento de vivienda.- **SEGUNDO:** El valor convenido será de Lps. 5.00 el pie, total Lps. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) pagaderos 50% como anticipo equivale a L. 8,750.00 y el resto 50% al entregar la madera.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los **veintiocho** días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



**ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO**  
**POR LA MUNICIPALIDAD**

*Luis Alfredo Medina M.*  
**SR. LUIS ALFREDO MEDINA M.**  
**CONTRATISTA**



*Municipalidad de Cantarranas, F.M.  
Honduras, C.A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## **CONTRATO DE ASERRAR MADERA PARA PROYECTO DE SALUD CON BRIGADAS GLOBALES**

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, EFRAIN SAUCEDA MEDINA, mayor de edad, soltero, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0820-1971-00101, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. EFRAIN SAUCEDA MEDINA, por mano de obra por aserrar 2,244 pies de madera de pino, que será utilizada en Proyecto de Salud que incluye baño, servicio y pila, con Brigadas Globales en la comunidad de Cerro Bonito.- **SEGUNDO:** El valor convenido será de Lps. 5.00 el pie, total LPS. 5,610.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS) pagaderos 50% como anticipo y el resto al entregar la madera.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO  
POR LA MUNICIPALIDAD

EFRAIN SAUCEDA  
SR. EFRAIN SAUCEDA MEDINA  
CONTRATISTA



*Municipalidad de Cantarranas, F.M.  
Honduras, C.A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## **CONTRATO DE ASERRAR MADERA PARA PROYECTO DE SALUD CON BRIGADAS GLOBALES**

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, MELBIN CONCEPCION ZUNIGA CORTEZ, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0820-1975-00217, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. MELBIN CONCEPCION ZUNIGA CORTEZ, por mano de obra por aserrar 211 pies de madera de pino, que será utilizada en Proyecto de Salud que incluye baño, servicio y pila, con Brigadas Globales en la comunidad de Chandala.- **SEGUNDO:** El valor convenido será de Lps. 5.00 el pie, total LPS. 1,055.00 (UN MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS) pagaderos al entregar la madera.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO  
POR LA MUNICIPALIDAD

SR. *Melbin C Zuniga*  
MELBIN CONCEPCION ZUNIGA  
CONTRATISTA



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.  
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## **CONTRATO DE ASERRAR MADERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **RANDY LEXIS MEDINA**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 1503-1965-00430, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. RANDY ALEXIS MEDINA, por mano de obra por aserrar 566 pies de madera de pino, que será utilizada en mejoramiento de vivienda El Encinal, Joyas de Carballo casa Sra. Dania Grisel Velásquez Varela.- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 5.00 el pie, total LPS. 2,830.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS) pagaderos al entregar la madera.- **TERCERO**: Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



**ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO**  
**POR LA MUNICIPALIDAD**



**SR. RANDY ALEXIS MEDINA**  
**CONTRATISTA**



*Municipalidad de Cantarranas, F.M.  
Honduras, C.A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## **CONTRATO DE ASERRAR MADERA ESCUELA LEMPIRA PACAYAS**

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **JAIRO ADALID PINEDA CANALES**, mayor de edad, soltero, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0824-1977-00397, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. EFRAIN SAUCEDA MEDINA, por mano de obra por aserrar 443 pies de madera de pino, que será utilizada en Escuela Lempira de la Aldea de Pacayas.- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 5.00 el pie, total LPS. 2,215.00 (DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS) pagaderos al entregar la madera.- **TERCERO**: Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil

dieciocho



**ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO**  
**POR LA MUNICIPALIDAD**

*Jairo adalid Pineda*  
**SR. JAIRO ADALID PINEDA C.**  
**CONTRATISTA**

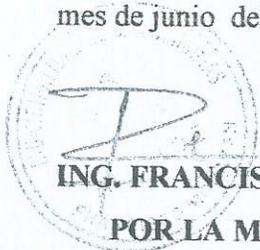


*Municipalidad de Cantarranas, F.M.  
Honduras, C.A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## **CONTRATO DE ASERRAR MADERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **FREDY OMAR MOYA REYES**, de edad, casado, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0801-1975-06909, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. FREDY OMAR MOYA REYES, por mano de obra por aserrar 3,500 pies de madera de pino, que será utilizada en mejoramiento de vivienda.- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 5.00 el pie, total Lps. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) pagaderos 50% como anticipo equivale a L. 8,750.00 y el resto 50% al entregar la madera.- **TERCERO**: Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



**ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO**  
**POR LA MUNICIPALIDAD**

**SR. FREDY OMAR MOYA REYES**  
**CONTRATISTA**



*Municipalidad de Cantarranas, F.M.  
Honduras, C.A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## **CONTRATO DE ASERRAR MADERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **SANTOS NAZARIO MARTINEZ**, de edad, casado, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0820-1956-00133, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. **SANTOS NAZARIO MARTINEZ**, por mano de obra por aserrar 200 pies de madera de pino, que será utilizada en mejoramiento de vivienda en Cerro Boito.- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 5.00 el pie, total LPS. 1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) pagaderos al entregar la madera.- **TERCERO**: Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



**ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO**  
**POR LA MUNICIPALIDAD**

*Santos N Martinez*  
**SR. SANTOS NAZARIO MARTINEZ**  
**CONTRATISTA**



*Municipalidad de Cantarranas, F.M.  
Honduras, C.A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## **CONTRATO DE REPARACION PORTERIAS DE LIGAS MENORES DEL ESTADIO MUNICIPAL**

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, ARGELIO HIDALGO ILIAS, mayor de edad, casado hondureño, soldador, y con domicilio y residencia en Ba. Abajo, Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0820-1962-00218, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. ARGELIO HIDALGO ILIAS, por mano de obra por reparación y pintado de porterías de Ligas Menores del Estadio Francisco Gaitán Agüero, instalación de malla en basureros, se reparó un pison se hizo cambio de tubo.- **SEGUNDO:** El valor convenido será de Lps. 2,500.00 (Dos mil quinientos lempiras) pagaderos al entregar la obra.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



**ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO**  
**POR LA MUNICIPALIDAD**

*Argelio Hidalgo Ilias*  
**SR. ARGELIO HIDALGO ILIAS**

**CONTRATISTA**



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.  
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## **CONTRATO DE FABRICACION DE UN ESTANTE PARA CASA ADULTO MAYOR**

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, ANIBAL ANTONIO RODRIGUEZ CILIEZAR, mayor de edad, unión libre, hondureño, ebanista, y con domicilio y residencia en Ba. Arriba, Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0820-1980-00181, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. ANIBAL ANTONIO RODRIGUEZ CILIEZAR, por mano de obra fabricación de un estante para la Casa del Adulto Mayor, utilizado para los medicamentos.- **SEGUNDO:** El valor convenido será de Lps. 3,500.00 (Tres mil quinientos lempiras exactos) pagaderos 2,000.00 mayor de un avance del 80% equivale a L. 2,000.00 y el resto al entregar la obra.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO  
POR LA MUNICIPALIDAD

  
SR. ANIBAL ANTONIO RODRIGUEZ  
CONTRATISTA



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.  
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## CONTRATO DE REPARACION TECHO ESCUELA DE MUSICA

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, HECTOR RENE SIERRA, mayor de edad, casado, hondureño, y con domicilio en Las Lajitas, Cantarranas, con tarjeta de identidad No. 0816-1967-00341, albañil, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios del Sr. Héctor René Sierra, por mano de obra en Reparación de techo en Escuela de Municipal de Música, cambio de lámina y ciertas piezas de madera 120 M2.- **SEGUNDO:** El valor convenido será L. 6,600.00 (seis mil seiscientos lempiras) pagaderos 50% como anticipo y el resto al entregar la obra.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO  
POR LA MUNICIPALIDAD

Hector René Sierra  
SR. HECTOR RENÉ SIERRA  
CONTRATISTA



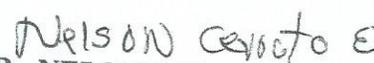
Municipalidad de Cantarranas, F. M.  
Honduras, C. A.

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239  
alcaldiacantarranas@gmail.com

## CONTRATO INSTALAR MALLA, PUERTA Y PORTO CERCO ESCUELA TRUJILLITO

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, NELSON CERRATO ESPINOZA, mayor de edad, albañil, casado, hondureño, y con domicilio en Ba. Las Lomas, Cantarranas, con tarjeta de identidad No. 0820-1972-00008, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. NELSON CERRATO ESPINOZA, por mano de obra de Instalación de malla, puerta y portón del Cerco Perimetral de la Escuela de Trujillito.- **SEGUNDO:** El valor convenido será de Lps. 18,000.00 (Dieciocho mil lempiras exactos) pagaderos de acuerdo al avance de la obra.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

  
ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO  
POR LA MUNICIPALIDAD

  
SR. NELSON CERRATO ESPINOZA  
CONTRATISTA